

**ANEXOS**

## Fondo de Fondos SURA Selección Global I FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: **05 de diciembre de 2019**

### 1. Datos Generales del Fondo

Fondo Mutuo	Fondo de Fondos SURA Selección Global I FMIV
Tipo	Fondo de Fondos Mixto Balanceado
Inscripción en el RPMV	Inscrito en el RPMV el 04 de marzo de 2016 mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 019-2016-SMV/10.2
Sociedad Administradora	Fondos SURA SAF S.A.C.
Custodio	Scotiabank Perú S.A.A.
Plazo de Vigencia	Indefinido
Moneda del Fondo Mutuo	Dólares Americanos

### 2. Inversiones del Fondo

#### 2.1. Objetivo de la inversión

El Fondo de Fondos SURA Selección Global I FMIV invierte como mínimo el 75% del patrimonio en cuotas de participación de fondos administrados por la misma sociedad administradora y/o por otras administradoras y/o ETF's; predominantemente en fondos representativos de instrumentos de deuda y en menor medida en fondos representativos de instrumentos de participación en el patrimonio y en fondos mixtos. Estos fondos invertirán en empresas e instituciones constituidas en el Perú y/o en el extranjero, y sus respectivas cuotas de participación podrán ser denominadas indistintamente tanto en dólares como en otras monedas. Asimismo, el Fondo invertirá entre el 0% y 25% restante del patrimonio en instrumentos de corto plazo (hasta 1 año) emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y/o en depósitos e instrumentos representativos de estos emitidos por empresas del sistema financiero denominados tanto en dólares como en otras monedas. Además, el Fondo podrá realizar operaciones con derivados cambiarios (forwards) con fines de cobertura. El Fondo no realizará operaciones de apalancamiento ni ventas descubiertas.

El Fondo invierte en instrumentos representativos de deuda de corto plazo con una clasificación igual o superior a CP-3 para el mercado local y hasta CP-3 para el internacional, así como en instrumentos emitidos por entidades financieras con una clasificación igual o superior a B-.

Las inversiones del Fondo se realizan en dólares, soles y otras monedas, y en el mercado local e internacional.

El Fondo tiene dos series de cuotas: Serie A y Serie B. Para mayor información sobre las mismas, se recomienda revisar el punto 3 y 4 del presente documento.

El Fondo mantendrá en todo momento una posición en monedas neta de coberturas de al menos 50% en dólares, otorgando a los partícipes una exposición a dicha moneda resultante de la estrategia que el comité de inversiones determine en función a la evolución de los distintos tipos de cambio. Se podrá contratar operaciones forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.

Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 3 años.

#### 2.2. Política de Inversiones

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo total	% Máximo sobre el activo total
<b>Según Tipo de Instrumentos</b>		
Instrumentos representativos de participación, Cuotas de fondos mutuos de renta variable y/o de fondos mutuos flexibles <sup>(1)</sup> y/o de fondos de fondos <sup>(2)</sup> y/o de fondos mutuos internacionales <sup>(3)</sup> y/o de fondos mutuos mixtos y/o ETF	20% 20%	45% 45%
Instrumentos representativos de deuda	55%	80%

Cuotas de fondos mutuos de instrumentos de deuda y/o de fondos mutuos flexibles (4) y/o de fondos de fondos (5) y/o de fondos mutuos Internacionales (6)	55%	80%
Largo Plazo (duración mayor a 1080 días calendario)	0%	0%
Mediano Plazo (duración mayor a 360 días calendario y hasta 1080 días calendario)	0%	25%
Corto Plazo (duración mayor a 90 días calendario y hasta 360 días calendario)	0%	25%
Muy Corto Plazo (duración hasta 90 días calendario)	0%	25%
<b>Según Moneda</b>		
Inversiones en moneda del valor cuota	50%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	50%
<b>Según Mercado</b>		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
<b>Según Clasificación de Riesgo</b>		
<b>Local</b>		
Largo plazo		
Desde AAA hasta A-	0%	0%
Desde BBB+ hasta BBB-	0%	0%
Menor a BBB-	0%	0%
Corto plazo		
CP-1	0%	25%
Desde CP-2 hasta CP-3	0%	25%
Menor a CP-3	0%	0%
Entidades Financieras		
Desde A+ hasta B+	0%	25%
Desde B hasta B-	0%	25%
Menor a B-	0%	0%
<b>Internacional</b>		
Largo plazo		
No menor a BB-	0%	25%
Menor a BB-	0%	0%
Corto plazo		
No menor a CP-3	0%	25%
Menor a CP-3	0%	0%
Estado Peruano	0%	25%
Sin clasificación	0%	0%
<b>Instrumentos Derivados</b>		
<u>Forward</u>		
A la moneda del valor cuota	0%	100%
A monedas distintas del valor cuota	0%	50%
<u>Swap</u>		
	0%	0%
<u>Futuros</u>		
	0%	0%
<u>Opciones</u>		
	0%	0%

(1) Fondos Flexibles que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

(2) Fondos de fondos que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

(3) Fondos Internacionales que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

(4) Fondos Flexibles que invierten en instrumentos representativos de deuda.

(5) Fondos de fondos que invierten instrumentos representativos de deuda

(6) Fondos Internacionales que invierten instrumentos representativos de deuda

### 2.3. Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos es un índice compuesto en un 35% por la evolución del ACWI ETF y en un 65% por la evolución del IUSB ETF.

#### LEYENDA:

Benchmark = (35% \*  $\Delta$  ACWI ETF) + (65% \*  $\Delta$  IUSB ETF)

Donde:

- ACWI ETF : iShares MSCI ACWI ETF
- $\Delta$  ACWI ETF: Variación de iShares MSCI ACWI ETF. Este instrumento busca rastrear los resultados de inversión de un índice compuesto por acciones desarrolladas y emergentes de capitalización media y grande.
- IUSB ETF: iShares Core Total USD Bond Market ETF. Este instrumento busca la rentabilidad de bonos denominados en dólares, ya sea grado de inversión o high yield. Contiene bonos en su mayoría soberanos y domiciliados en EE.UU.
- $\Delta$  IUSB: Variación del iShares Core Total USD Bond Market ETF

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

### 3. Comisiones y Gastos del Fondo

#### a) Gastos a cargo del inversionista:

##### i) Comisión de Suscripción:

SERIE A: actualmente es 0%. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% Y 1% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.

SERIE B: actualmente es 0%. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% Y 1% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables. Adicionalmente para la serie B la entidad recaudadora cobrará a la administradora un cargo administrativo, cuyo cobro será trasladado al cliente según el tarifario vigente detallado en el anexo 1 de la solicitud de colocación de cuotas. Los cambios en la comisión dentro de este rango serán puestos en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos quince días útiles antes de su aplicación. El partícipe podrá solicitar la desafiliación a la colocación de cuotas si no está de acuerdo con los cambios en la comisión.

##### ii) Comisión de Rescate:

SERIE A: actualmente es 1% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de 30 días útiles contado desde la fecha de pago de la suscripción. Los rescates que se efectúen con posterioridad a dicho plazo, no estarán afectos al pago de la Comisión de Rescate anteriormente detallada. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al Fondo. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% Y 1% del monto rescatado.

SERIE B: actualmente es 5% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de 1 a 365 días calendario; cobrará una comisión de rescate equivalente al 4% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de 366 a 730 días calendario; y, cobrará una comisión de rescate equivalente al 3% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de un plazo de 731 a 1,095 días calendario contados a partir de la primera suscripción. Con relación a los rescates que se efectúen durante los plazos anteriormente detallados, la administradora cobrará una Comisión de Rescate conforme al porcentaje establecido para el período en que el partícipe realice dicha operación. Finalizado el plazo de 1,095 días, los rescates que se efectúen con posterioridad a dicho plazo, no estarán afectos al pago de las Comisiones de Rescate anteriormente detalladas. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 3% Y 5% del monto rescatado.

### iii) Comisión de Transferencia:

SERIE A: actualmente es 0%. La administradora no aplicará comisión por transferencias, los partícipes podrán transferir sus cuotas de participación a otros partícipes del Fondo según las condiciones establecidas en el Reglamento de Participación.

SERIE B: actualmente es 0%. La administradora no aplicará comisión por transferencias, los partícipes podrán transferir sus cuotas de participación a otros partícipes del Fondo según las condiciones establecidas en el Reglamento de Participación.

### iv) Comisión de Traspaso:

SERIE A: actualmente es 0%. La administradora no aplicará una comisión por traspasos de cuotas de participación. Sin embargo, si el traspaso es solicitado antes de cumplir con el plazo mínimo de permanencia del Fondo, se aplicará al partícipe solicitante la comisión de rescate respectiva como cobro único.

SERIE B: actualmente es 0%. La administradora no aplicará una comisión por traspasos de cuotas de participación. Sin embargo, si el traspaso es solicitado antes de cumplir con el plazo mínimo de permanencia del Fondo, se aplicará la comisión de rescate respectiva como cobro único.

### v) Emisión de certificados de participación: S/. 0.00 por cada título físico.

## b) Gastos a cargo del Fondo:

### i) Comisión Unificada del FONDO:

SERIE A: Actualmente es de 1% anual con base de trescientos sesenta (360) días que se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo, más los impuestos de ley. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se liquidará con una frecuencia mensual. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0.5% y 4%.

SERIE B: Actualmente es de 0.80% anual con base de trescientos sesenta (360) días que se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del fondo, más los impuestos de ley. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se liquidará con una frecuencia mensual. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0.5% y 4%.

La contribución del fondo mutuo a la SMV de 0.0021% mensual del patrimonio del fondo será asumido por la Sociedad Administradora.

ii) **Comisiones propias de las operaciones de inversión:** Están compuestas por las contribuciones a las entidades reguladoras, las retribuciones que cobran las bolsas e instituciones de compensación y liquidación y las comisiones cobradas por los Agentes de Intermediación, así como todas las demás comisiones aplicables a las transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza, las cuales podrán ser hasta 5% del monto negociado en el mercado local y hasta 5% del monto negociado en el mercado extranjero, más los impuestos de ley.

iii) **Comisiones cobradas por otros fondos en los que invierte el Fondo:** El Fondo invertirá indistintamente en fondos administrados por la Administradora u otras administradoras, así como en ETFs; en la medida de lo posible, en aquellas series de cuotas de participación que resulten menos costosas, cuyas comisiones de administración no sean mayores a 5%. En ningún caso la administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación. En caso el Fondo invierta en otros fondos administrados por la administradora, el 100% de las comisiones que generen dichos fondos serán transferidas y contabilizadas diariamente como ingresos dentro del Fondo.

## 4. Otros aspectos particulares al Fondo

### a) Monto mínimo de suscripción inicial:

SERIE A: USD 1,000.00.

SERIE B: USD 30.00.

### b) Monto mínimo de suscripciones posteriores:

SERIE A: USD 250.00.

SERIE B: USD 30.00.

**c) Monto mínimo de rescate:**

SERIE A: USD 500.00.

SERIE B: USD 30.00.

**d) Monto mínimo de permanencia:**

SERIE A: USD 500.00.

SERIE B: USD 30.00.

- e) Suscripción programada:** Los partícipes podrán optar por realizar planes de colocación de cuotas o suscripciones programadas presentando a la administradora la respectiva solicitud de planes de colocación, la cual deberá consignar el monto de los aportes recurrentes, el Fondo donde suscribirá las cuotas, la frecuencia con la que se realizarán los mismos y el plazo, así como el medio de recaudación a utilizar. Los planes de colocación únicamente podrán realizarse suscribiendo cuotas de participación de la Serie B, sin embargo, esto no limita al hecho que el partícipe pueda adquirir cuotas de participación Serie B sin contar con un plan de colocación. Con el fin de adquirir un plan de colocación, el partícipe deberá firmar una autorización de cargo automático que será procesada por la administradora con el medio de recaudación seleccionado.

Las modalidades de recaudación disponibles son cargo en tarjeta de crédito, cargo en cuentas bancarias y descuento por planilla. Estas podrán ser ejecutadas únicamente a través de aquellas instituciones con las cuales la administradora mantenga convenios de recaudación, y podrán estar sujetas a cargos administrativos, los mismos que serán asumidos por el partícipe de acuerdo al tarifario vigente indicado en el anexo 1 de la solicitud de planes de colocación.

En ninguna de las modalidades de recaudación disponibles la administradora realizará una gestión de cobranza, por lo que en caso no se pudieran realizar uno o más cargos a través del medio de recaudación definido, no se procesará la suscripción correspondiente al periodo en cuestión. Si la fecha de proceso de la suscripción fuese sábado, domingo o feriado, deberá ser asignado el valor cuota del día útil siguiente. El partícipe podrá en cualquier momento solicitar la cancelación del Plan de Colocación presentando para ello la solicitud respectiva. La cancelación del Plan implica la suspensión del cargo automático para el medio de recaudación seleccionado.

- f) Rescate programado:** Los partícipes podrán solicitar a la administradora realizar rescates programados del total o parte de sus cuotas o del valor de las mismas en una fecha distinta de la fecha de solicitud, presentando la respectiva solicitud de rescate programado. El partícipe deberá indicar en dicha solicitud el monto a rescatar o en su defecto el número de cuotas a rescatar en cada operación, así como la fecha de proceso que será considerada para el valor cuota a asignar. Asimismo, la administradora cobrará las Comisiones de Rescate detalladas anteriormente, cuando los rescates se efectúen dentro de los plazos mínimos de permanencia definidos.

Respecto a la frecuencia de los rescates programados, el partícipe podrá elegir realizarlos según lo indicado en la respectiva solicitud de Rescate Programado. En caso alguna fecha de proceso coincida con un día sábado, domingo o feriado, se le asignará el valor cuota del día útil siguiente. Estos rescates tendrán una vigencia indicada en la solicitud de Rescate Programado y podrían cesar cuando se agote el saldo de la inversión. De estimarlo conveniente, el partícipe podrá en cualquier momento, solicitar a la administradora el cese de los rescates programados si así lo indicase a través de una solicitud de Cancelación de Rescates Programados.

Los rescates programados podrán ser solicitados y procesados únicamente en la moneda de denominación del Fondo. Los pagos resultantes de los rescates programados serán abonados de acuerdo a las instrucciones indicadas por el partícipe en la solicitud de Rescate Programado.

**g) Plazo mínimo de permanencia:**

SERIE A: El plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate es de treinta (30) DÍAS.

SERIE B: El plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate es de mil noventa y cinco (1,095) días calendario.

- h) Hora de Corte:** La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 00:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas.

- i) **Asignación del Valor Cuota:** Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente (T+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Día del Aporte (Suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Día de Asignación del Valor Cuota
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feridos	Día útil siguiente

- j) **Medios y Horario de Atención:** las solicitudes de suscripción, rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las agencias de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores en el horario de atención respectivo. Los aportes por suscripción podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras<sup>1</sup> según su horario de atención. Adicionalmente, con la aceptación del uso de medios electrónicos por parte del partícipe, se podrá solicitar rescates de cuotas mediante el servicio de Call Center de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas y vía Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la Administradora ([www.sura.pe/fondos](http://www.sura.pe/fondos)). Recepción de Contratos de Administración: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las agencias de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores; solo serán procesadas en el día los contratos que sean recibidos hasta las 15:00 horas. De presentarse alguna modificación en el horario y días de atención, la Administradora informará previamente a los partícipes sobre estas modificaciones a través de la página web ([www.sura.pe/fondos](http://www.sura.pe/fondos)).
- k) **Plazo para el pago de rescates:** el pago se efectuará al segundo día útil (T+2) luego de asignado el valor cuota. En caso dicha solicitud corresponda a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día útil siguiente y el pago se realizará al segundo día útil (T+2) desde la asignación.
- l) **Rescates significativos:** se configuran para:
- Rescates individuales: mayores a 3% del patrimonio neto del Fondo.
  - Rescates grupales: mayores a 10% del patrimonio neto del Fondo.
- El plazo para el pago del rescate no excederá los diez días útiles de presentada la solicitud. En caso la Administradora recurra a esta postergación de pagos, esta deberá cursar comunicación a los partícipes que se vieran afectados, en un plazo no mayor a dos días útiles de presentada la solicitud, a través del correo electrónico autorizado o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración.
- m) **Agente colocador:** la Administradora, Banco Interamericano de Finanzas, Renta 4 SAB y SAB SURA, a través de sus promotores.
- n) **Distribución de resultados del Fondo:** El Fondo no prevé distribuir resultados.
- o) **Liquidación del Fondo:** El Fondo entrará en proceso de liquidación en caso el fondo no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 67° y los supuestos señalados en el artículo 181° del Reglamento de Fondos Mutuos.
- p) **Otros aspectos particulares del fondo:** 1. Si los rangos de clasificación de la política de inversiones cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Fondos Sura, se procederá a

<sup>1</sup> En el caso del Fondo de Fondos SURA Capital Estratégico I FMIV, las entidades recaudadoras serán Scotiabank, Banco de Crédito del Perú, BANBIF y BBVA Continental.

.....

subsanan los excesos de acuerdo al Artículo 120° del Reglamento de Fondos Mutuos. 2. Las inversiones en el exterior mostradas en la Política de Inversiones utilizan valores de clasificación internacional. 3. El valor inicial de colocación de las participaciones del Fondo, es decir, el primer valor cuota asignado será de USD 100.00, tanto para la serie A como para la serie B. 4. El Fondo no otorga ni descuentos, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento individual para los partícipes. 5. El Fondo no prevé distribuir beneficios. El partícipe puede disponer de los beneficios fruto de la rentabilidad lograda por el Fondo mediante el rescate parcial o total de cuotas cada vez que lo crea conveniente. 6. El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 10% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la administradora asumirá el costo del mismo.

## 5. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

El horizonte de inversión recomendado para este fondo es de mediano plazo, por lo que este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 3 años.

### Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- i) **Riesgo de mercado:** Disminución del valor de las inversiones como consecuencia de fluctuaciones en las condiciones del mercado como la variación del precio de valores, la tasa de interés y/o el tipo de cambio.
- ii) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- iii) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- iv) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- v) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- vi) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- vii) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- viii) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sean los mismos, como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- ix) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- x) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- xi) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones nos permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.